La Infrascrita Secretaria Municipal, del Municipio de Pachalum, departamento de Quiché, **CERTIFICA:** haber tenido a la vista el libro de hojas movibles No. 09 de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en el que se encuentra el Acta Numero 011-2021, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, la que copiada en su punto conducente SEXTO: literalmente dice: ----------

SEXTO: El Señor Alcalde Municipal indica a los integrantes del Concejo Municipal reunido que considerando la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad, es necesario nombrar a la persona idónea que se encargue de darle seguimiento a la Oficina creada, solicitando del Concejo Municipal la autorización correspondiente. El Concejo Municipal luego de las deliberaciones y con el propósito de apoyar a las personas con discapacidad del Municipio de Pachalum, con base en los artículos 3, 33, 34 y 35 literal i), 40 y 42 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, por unanimidad de votos ACUERDA: I- Nombrar a la Directora Municipal de la Mujer, para que además ejecute las funciones de la Oficina Municipal de Discapacidad, a partir de la presente fecha 11-03-2021, II. El nombramiento a que se hace referencia en el inciso I, no representa incremento salarial. III. Certifíquese y Notifíquese a donde corresponde. IV. Que la Oficina de Recursos Humanos realice las modificaciones correspondientes en el Manual de Funciones de la Municipalidad.----------

Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal, Boanerges Velásquez Duarte, Alcalde Municipal; Jonás Valdéz Dubón y Fabio Esaú González Quiróa, Síndicos Primero y Segundo; Edy Donaldo García y García, Nicxon Neftalí Garcia Morales, Juan Leonardo Ortega Catalán, Benedicto Jhonnelly Dubón de la Roca, Concejales del Primero al Cuarto en su orden respectivo. ----------

Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en una hoja membretada de esta Institución a diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno.----------

Licda. Astrid Lizeth Elías Valdez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM SECRETARIA MUNICIPAL 2020-2024 QUICHE

Vo.Bo. Sr. Boanerges Velásquez Duarte
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM ALCALDE MUNICIPAL 2020-2024 QUICHE

La Infrascrita Secretaria Municipal, del Municipio de Pachalum, departamento de Quiché, **CERTIFICA:** haber tenido a la vista el libro de hojas movibles No. 09 de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en el que se encuentra el Acta Numero 011-2021, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, la que copiada en su punto conducente QUINTO: literalmente dice:

QUINTO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ. **CONSIDERANDO:** Que Guatemala ha suscrito y ratificado una serie de instrumentos de derecho internacional de carácter universal; estos contienen derechos, garantías y libertades los cuales han transformado el ordenamiento jurídico interno dignificando con ello al ser humano en la medida en que han sido implementados. **CONSIDERANDO:** Que a partir del marco de la firma de los Acuerdos de Paz se ha desarrollado una etapa de transición democrática y como parte de este proceso se promulgo la Ley de Protección a las Personas Decreto 135-96, ley orientada en promover y favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la sociedad guatemalteca en igualdad de condiciones y oportunidades con las demás. Sin embargo al querer ejercer estos derechos y libertades por parte de las personas en condición de discapacidad no siempre se hacen efectivos. En el año 2008 el Estado de Guatemala ratificó y adoptó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo, con la finalidad de proteger los derechos y la dignidad de este grupo de la población. CONSIDERANDO: Que si bien el marco nacional e internacional de protección a los derechos y libertades de las personas con discapacidad ha avanzado de manera importante, estos avances se visibilizan de forma mínima en el nivel local de los municipios del país, ya que la población con discapacidad es un sector que sigue afectado por la exclusión tanto en programas y servicios que respondan a sus necesidades prácticas como a sus intereses específicos. Estas necesidades aun no forman parte de los planes, programas y políticas municipales; de tal forma que la ciudadanía plena de las personas con discapacidad entendida como el conjunto de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, es todavía una tarea en construcción. CONSIDERANDO: Que el informe mundial sobre la discapacidad de la Organización Mundial de la Salud, -OMS- estima que alrededor del 15% de la población mundial vive en situación de discapacidad, mientras que la Encuesta de Discapacidad de Guatemala. –ENDIS- 2016, indica que en el país existe un 10.2% del total de la población que vive en condición de discapacidad. Por lo que se estima que en Guatemala son aproximadamente un millón seiscientos mil personas que se encuentran en esta condición. Esta gran parte de la población históricamente ha pasado desapercibida por las autoridades centrales y locales, al momento de la formulación, planificación y ejecución de programas, planes y servicios públicos, así como el resto de la población, especialmente en las áreas más lejanas de la Republica. La desnutrición enfermedades endémicas, la contaminación ambiental, la violencia, los accidentes y otras causas están incrementando en forma acelerada el porcentaje de la población guatemalteca con discapacidad. Cada gobierno municipal es quien debe velar por el bienestar de la población de su jurisdicción. Por parte de las Administraciones Municipales no existe una dependencia interna que vele por garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población con discapacidad; por lo que se considera necesario la creación de Oficinas Municipales de Discapacidad en la cual se puedan gestar políticas, planes programas y proyectos municipales que contribuyan a mejorar la calidad de vida y a la reducción de las brechas de exclusión para poder garantizar los derechos y deberes de las personas con

fin de que estén vinculadas directamente en los espacios de toma de decisión y que además sean bien aprovechadas sus destrezas, habilidades y potencialidades para el avance hacia la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria e igualitaria. CONSIDERANDO: Que en el marco de la descentralización, el municipio y la municipalidad adquieren mayor importancia como la instancia del Estado que está en contacto directo con la población y sus diferentes necesidades y demandas. En este contexto sobresale la importancia de su participación de la personas con discapacidad para incidir directamente en la elaboración de políticas públicas municipales orientadas a lograr mayores niveles de inclusión. La Oficina Municipal con discapacidad tiene naturaleza de Oficina Técnica y se proyecta como el mecanismo institucional de la estructura municipal, de coordinación y transversalización de la temática de discapacidad en los planes, programas y servicios municipales, así como la interlocución entre la Municipalidad y las personas con discapacidad del Municipio que poseen derechos y deberes y que de esta forma se responda a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, que deben ser atendidos en igualdad de condiciones y oportunidades. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 3 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal; establecen lo relacionado a la autonomía municipal, indicando que los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas y para los efectos correspondientes emitirán sus ordenanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que la literal i) del artículo 35 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece que es competencia del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Pachalum, Quiche no cuenta con una oficina que vele por los derechos de los discapacitados, **POR TANTO:** Con base a lo considerado y en lo establecido en los artículos 3, 33, 34 y 35 literal i), 40 y 42 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, articulo 53, de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 53, "1. De la Convención Sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de la ONU y Decreto 135-96, Ley de Atención a Personas con Discapacidad; **ACUERDA: CREAR Oficina Municipal de Discapacidad,** con el **objetivo general** de promover la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad, en políticas, planes, programas y proyectos municipales, para asegurar el bienestar de la población guatemalteca con discapacidad y mejorar su calidad de vida y la de sus familias. **Objetivos Específicos:** - Instituir a la Oficina Municipal de Discapacidad con recurso humano, físico y financiero procurando una ubicación accesible. – Generar información estadística sobre la población con discapacidad en el Municipio, para conocer e identificar las necesidades e implementar estrategias de inclusión. – Identificar las necesidades prioritarias de la población con discapacidad para plantear soluciones viables a las mismas e incorporarlas en planes, políticas programas y proyectos de la administración municipal. – coordinar con todas las dependencias municipales para la solución de necesidades básicas de la población con discapacidad. – Mantener relación con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI, por ser el ente asesor, coordinador e impulsor de políticas en materia de discapacidad a nivel nacional. **FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD:** - Incluir en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y programas municipales, las necesidades y demandas de las personas con discapacidad. – Participar para la formulación y aprobación del presupuesto municipal para

supervisar los planes y programas nacionales que se vinculen con el Municipio. Difundir información relacionada a la temática de discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia. – realizar un mapeo de los habitantes del Municipio con el objetivo de conocer sus necesidades y planificar acciones pertinentes. – Establecer coordinación interinstitucional con la Dirección Municipal de Planificación, con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI así como de los ministerios representados en el Municipio y otras entidades, para abordar los temas relacionados a la discapacidad. – Formular el Plan Operativo Anual de la Oficina Municipal de Discapacidad para que sea incluido en el POA de la Municipalidad. – Promover el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de derechos de las personas con discapacidad. – Fomentar la organización de personas con discapacidad. – incluir a las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el Municipio. – Fomentar la participación de las personas con discapacidad en los CODEDES, COMUDES, y COCODES. – Empoderar a las personas con discapacidad a través de un plan de formación y capacitación para fomentar su participación ciudadana. –brindar información sobre la instituciones y organización que ofrecen servicios para las personas con discapacidad. – Estructura organizacional de la Oficina Municipal con discapacidad, dependerá de las directrices emanadas del Concejo Municipal, las cuales deberán responder al cumplimiento de las funciones. **Ejes Estratégicos**: Las actividades de la Oficina Municipal de Discapacidad, se centran principalmente en los siguientes ejes estratégicos. **Sensibilidad y Concientización:** Realizar campañas de sensibilización y concientización sobre el tema de la discapacidad en dos niveles: a. al interior de la Municipalidad, dirigida a Directores, Alcaldes Auxiliares y demás personal municipal. b. al exterior de la Municipalidad: dirigidas a la población con y sin discapacidad. – **Fortalecimiento:** Realizar mapeos en el Municipio sobre las personas con discapacidad, elaborar un registro y mantenerlo actualizado, - colaborar con las organizaciones de personas con discapacidad del Municipio, para el fortalecimiento de su estructura y logren un buen funcionamiento, - Realizar campañas medicas de prevención y detección, en coordinación y/o en convenio en la diferentes organizaciones e instituciones del área de salud, tanto públicas como privadas. - **Educación y Cultura:** Promover diferentes acciones y esfuerzos para que las personas con discapacidad del Municipio accedan a los diferentes niveles educativos. Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, - promover el desarrollo artístico de las personas con discapacidad. – **Capacitación e inclusión laboral:** promover una capacitación integral y permanente, que proporcione a las personas con discapacidad los conocimiento y herramientas necesarias para su inserción en el campo laboral, - promocionar los productos que elaboran y los servicios que prestan las personas con discapacidad, - Proveer la formación y el fortalecimiento de talleres autogestionarios, brindando información acerca de las instituciones, que dan asesoría sobre gestión empresarial. – **Accesibilidad:** Promover un Municipio inclusivo que permita que todos los vecinos se desplacen de manera libre y autónoma, buscando eliminar las barreras de entorno, las cuales se clasifican de la siguiente manera: - Urbanísticas: Están presentes en vías y espacios de uso público, tales como la implementación de rampas, cruces seguros de calles, semáforos y señales sonoras, pavimento táctil, alarmas visuales, señalización en sistema braille, entre otras innovaciones, - Arquitectónicas: Están en el acceso o interior de edificios públicos y privados, se incluyen elevadores o salva escaleras, puertas automáticas o cierre de puerta hidráulico adaptación de

incorporación de sistema braille en cajeros automáticos, lenguaje de señas, entre otras. – Deporte y recreación: Promover y apoyar la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas y recreativas, ambas importantes para su integración en la comunidad. Información y Asesoría: Orientar a las personas con discapacidad sobre los servicios integrales existentes tanto en la municipalidad como las instituciones que ofrecen servicios a la población con discapacidad. – crear un página institucional de la oficina en redes sociales para mantener informada la población sobre la temática de discapacidad. – Establecer mecanismos adecuados para referir la información de los programas y proyectos municipales, tomando en cuenta los formatos accesibles y el idioma natal de los habitantes de la región, para que esta llegue a todas las personas sin discriminación alguna. Certifíquese y Notifíquese a donde corresponde.---------

Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal, Boanerges Velásquez Duarte, Alcalde Municipal; Jonás Valdéz Dubón y Fabio Esaú González Quiróa, Síndicos Primero y Segundo; Edy Donaldo García y García, Nicxon Neftalí Garcia Morales, Juan Leonardo Ortega Catalán, Benedicto Jhonnelly Dubón de la Roca, Concejales del Primero al Cuarto en su orden respectivo. ----------

Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en cuatro hojas membretadas de esta Institución a diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-------

Licda. Astrid Lizeth Elías Valdez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM SECRETARIA MUNICIPAL 2020-2024 QUICHE

Vo.Bo. Sr. Boanerges Velásquez Duarte
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM ALCALDE MUNICIPAL 2020-2024 QUICHE